



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 106-2024-MDL-"A"

Lagunas, 03 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N° 198-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 02 de mayo de 2024, Memorandum N° 331-2024-MDL-GM, de fecha 03 de mayo de 2024, Informe N° 0257-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 03 de mayo de 2024, Informe N° 353-2024-MDL-SGPYPI, de fecha 03 de mayo de 2024, Informe N° 087-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 03 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que de acuerdo a lo dispuesto en el marco normativo, de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo generar contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

El artículo 1° del Decreto Supremo N°070-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, señala: "1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...)"

El artículo 36° inciso 36.1, literal a), de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, expresa: "Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 575 000 000,00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los Incentivos Presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle: a) Hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al tramo I y tramo II del año 2023."

Que, El artículo 2° (Procedimiento para la aprobación institucional) del Decreto Supremo N°070-2024-EF, prescribe:

- o Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- o La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: "Ingresos", que forma parte de la presente norma. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Informe N° 198-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 02 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, solicita incorporación del Plan de Incentivos, visto que a la Municipalidad Distrital de Lagunas le ha sido asignado la suma de S/. 98,317.00, lo cual debe ser incorporado al plan de incentivos de la entidad a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorandum N° 331-2024-MDL-GM, de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente Municipal solicita alcanzar informe de incorporación al Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, de acuerdo al decreto Supremo N° 070-2024-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de gestión municipal por el cumplimiento de metas del tramo II del año 2023 y resultados complementarios del tramo I del año 2023, por lo cual solicita a su despacho alcanzar informe indicando o solicitando la incorporación del plan de incentivos – 2024.

Mediante Informe N° 0257-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 03 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, solicita incorporación de recursos, teniendo como base legal el Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Publicado el 30 de abril de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Lagunas por la cantidad de S/ 98,317.00 (Noventa y ocho mil trescientos diecisiete y 00/100 soles), por el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del tramo II del año 2023, por lo que su despacho recomienda incorporar el monto transferido de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROYECTO	MONTO TOTAL A INCORPORAR
1	2001621: ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	S/ 98,317.00
TOTAL A INCORPORAR		S/ 98,317.00

Que, mediante Informe N° 353-2024-MDL-SGPYPI, de fecha 03 de mayo del 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de desagregación de recursos por la incorporación de transferencia del programa de incentivos, el cual deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía, por el monto de S/ 98,317.00 (Noventa y ocho mil trescientos diecisiete y 00/100 soles), tal como se muestra a continuación:

INGRESOS		MONTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		S/ 98,317.00
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		S/ 98,317.00
ESPECIFICA DE INGRESO: 1.4.1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL		S/ 98,317.00
		S/ 98,317.00
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS		
PROYECTO / PROG. : 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		
ACTIVIDAD : ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		
FINALIDAD : ELABORACION DE ESTUDIOS; ESTUDIO: 1.000; PIURA, AYABACA, LAGUNAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		S/ 98,317.00
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		S/ 98,317.00
ESPECIFICA DE GASTO: 2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIOS DE PREINVERSION		S/ 98,317.00
TOTAL		S/ 98,317.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe N° 087-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 03 de mayo de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS DE TRANSFERENCIA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL TRAMO II Y LOS RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DEL TRAMO I, DEL AÑO 2023, autorizados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 070-2024-EF, por el monto de S/ 98,317.00 (Noventa y ocho mil trescientos diecisiete y 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 3° de la Ley N° 27972, 'Ley Orgánica de Municipalidades', en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, siendo el monto de S/ 98,317.00 (Noventa y ocho mil trescientos diecisiete y 00/100 soles), transferido a la Municipalidad Distrital de Lagunas, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		MONTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS	S/	98,317.00
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/	98,317.00
ESPECIFICA DE INGRESO: 1.4.1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	S/	98,317.00
	S/	98,317.00
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS		
PROYECTO / PROG. : 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		
ACTIVIDAD : ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		
FINALIDAD : ELABORACION DE ESTUDIOS; ESTUDIO: 1.000; PIURA, AYABACA, LAGUNAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS	S/	98,317.00
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/	98,317.00
ESPECIFICA DE GASTO: 2.6. 8 1. 2 1 ESTUDIOS DE PREINVERSION	S/	98,317.00
TOTAL	S/	98,317.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

ENCARGAR, a la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REMITIR una copia del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas convenientes.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN

REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4, del del artículo 31 0 del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Sra. Cinthia Marchena
ALCALDE